



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Insolvencia persona natural No 2017-0985

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 22 de agosto de 2019 (fl 268) no ha comparecido para aceptar el cargo asignado, se le releva y en su lugar se nombra al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto, y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 134. Adviértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. Previo a resolver sobre la cesión de crédito reclamada en precedencia, se ordena allegar la documental con la que se certifique que la señora Vivian Johana Reyna Abril y Ana Lucía Tovar Luna fungen como representantes legales de **Servitrust GNB Sudameris S.A.**, vocera del **Patrimonio Autónomo Activos Generales k.**, y de **Servitrust GNB Sudameris S.A.**, vocera del **Patrimonio Autónomo Activos Empresariales.**

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 064

Hoy _____

El Secretario. 28 AGO 2020

HÉCTOR TORRES TORRES